

De: lorena aricapa <lorenaaricapa@gmail.com>

Enviado: lunes, 6 de septiembre de 2021 8:56 a. m.

Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j15ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; vcastrillovelasquez@gmail.com <vcastrillovelasquez@gmail.com>

Asunto: CONTESTACION DEMANDA RAD 2018-299

**SEÑOR
JUEZ 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
ESD**

REFERENCIA	:	CONTESTACION DE DEMANDA
DEMANDANTE	:	CRISTIAN CAMILO GOMEZ Y OTROS
DEMANDADA	:	CLAUDIA ROA ROJAS Y OTROS
RADICACIÓN	:	76 001 31 03 015 2018 00299 00

Atentamente:

**LORENA ARICAPA CASTRILLON
ASESORA JURIDICA
Cel 3122712286
Correo: lorenaaricapa@gmail.com**



SEÑOR
JUEZ 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
ESD

REFERENCIA : CONTESTACION DE DEMANDA
DEMANDANTE : CRISTIAN CAMILO GOMEZ Y OTROS
DEMANDADA : CLAUDIA ROA ROJAS Y OTROS
RADICACIÓN : 76 001 31 03 015 2018 00299 00

LORENA ARICAPA CASTRILLON, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 31309597 de Cali, con la Tarjeta Profesional No. 308819 el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de CURADORA AD LITEM de la SRA CLAUDIA ROA ROJAS, procedo a **CONTESTAR**, la demanda en los siguientes términos así:

I. OPORTUNIDAD

Por medio del presente escrito, me permito **CONTESTAR**, la demanda Ordinaria de **Responsabilidad Civil Extracontractual**, dentro de la referencia, dentro del término otorgado por el auto admisorio de la demanda y de conformidad a la notificación realizada como CURADORA.

II. HECHOS

1. Es cierto de acuerdo a lo plasmado en el informe de accidentes.
2. Es parcialmente cierto y solo se acepta lo que se encuentre plasmado en el informe de accidentes.
3. No me consta, por lo tanto, debe ser demostrado.
4. No me consta, las manifestaciones de la parte demandante son netamente subjetivas, que se pruebe.
5. No me constan las manifestaciones de la parte demandante por ser netamente subjetivas, que se pruebe.
6. No me constan las manifestaciones de la parte demandante, por tanto me atengo a lo que se pruebe. En cuanto a las multas del SR MARIO HERNAN ROJAS me sujeto a lo probado.
7. Es cierto conforme el dictamen medico legal aportado como anexo de la demanda.
8. Es cierto conforme el dictamen expedido por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ aportado como anexo de la demanda..



9. Me atengo a lo que se demuestre en medio del proceso.
10. Es cierto conforme el dictamen medico legal aportado como anexo de la demanda.
11. Es cierto conforme CERTIFICACION laboral aportada como anexo de la demanda.
12. No me consta, me atengo a lo que se pruebe o en su defecto deberá ser aplicado la presunción de 1 SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE.
13. No me consta, Me atengo en lo que demuestre en el proceso.
14. Es cierto conforme CERTIFICACION aportada como anexo de la demanda.
15. Es cierto conforme CERTIFICACION aportada como anexo de la demanda.
16. Es cierto conforme CERTIFICACION aportada como anexo de la demanda.
17. NO me consta. Que se pruebe.
18. Es cierto .
19. NO me consta. Que se pruebe.

III. PRETENSIONES

Me opongo a la prosperidad de todas y cada una de las pretensiones que se elevaron en el escrito de demanda.

IV. EXCEPCIONES DE MÉRITO O DE FONDO

AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD

La responsabilidad civil extracontractual se encuentra enmarcada en nuestro ordenamiento jurídico en el artículo 2341 del C. Civil, la cual esta sostenida sobre cuatro pilares que la doctrina y la jurisprudencia han reconocido:

El hecho;

El daño;

El nexos causal y;

La culpa;

Elementos en que se fundamenta la responsabilidad, siendo importante observar la ocurrencia de cada uno de ellos en la conducta de mi poderdante, a quien no se ha determinado responsabilidad alguna, ya que la simple manifestación de los posibles daños ocasionados por su conducta no es, ni ha sido determinada.

V. EXCEPCIÓN DE COBRO DE LO NO DEBIDO

No se aportan pruebas suficientes donde se refleje la cuantía del supuesto jurídico sufrido por la parte demandante.



Solicito al señor Juez que en atención a la prueba válidamente recaudada y practicada se declare la viabilidad de las pretensiones de la demanda.

VI. GENERICA

A la luz de las reglas propias de la sana crítica, solicito al Despacho declarar probada la excepción genérica que llegare a resultar probado dentro del presente proceso.

VII. FUNDAMENTOS JURIDICOS

El procedimiento para el presente se encuentra descrito en los artículos: 206 y ss, 368 y s.s, del C.G.P y demás normas concordante sobre la materia.

IX. NOTIFICACIONES

- 1.- Mí representado en la dirección aportada.
- 2.- La suscrita **LORENA ARICAPA CASTRILLON** con correo electrónico lorenaaricapa@gmail.com
- 3.- Los demandantes en la dirección aportada.

De esta manera, doy por contestada la demanda de la referencia.

Atentamente.

LORENA ARICAPA CASTRILLON
CC 31309597 de Cali
TP 308819 del C.S.J